



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RD - EX-2022-22081138--APN-DGA#ANPIDTYI - 10-02-2023 - Ventanilla “Compra Pública Innovadora – Modalidad 1” – Resolución - Designación de Evaluadores Técnicos Comisión II

---

VISTO el Expediente EX-2022-22081138--APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución 130 del 16 de mayo de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 130/2022 del DIRECTORIO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i—, se aprobaron las Bases y Condiciones de la Ventanilla “*Compra Pública Innovadora – Modalidad 1*” con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

Que los objetivos del llamado se hallan alineados en impulsar, fortalecer y dar impacto en la generación de soluciones innovadoras de alto contenido científico-tecnológico; la sustitución de importaciones de tecnología, la eficiencia de coste de los servicios que presta el Estado; y sobre los resultados o calidad de los servicios públicos que presta este último.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL, en orden de atender los campos temáticos de las propuestas, elevó una segunda nómina de profesionales técnicos a integrar la/s Comisión/es de Evaluación Técnica a desarrollarse en el marco del llamado que emitirán opinión respecto del mérito y pertinencia de las propuestas evaluadas, de acuerdo a los criterios estipulados en las Bases del llamado bajo consideración.

Que para el cumplimiento de las tareas mencionadas precedentemente corresponde abonar honorarios a los evaluadores nacionales intervinientes, en los términos de la Resolución AGENCIA I+D+i N° 200/2021 o la que en el futuro la reemplace.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención respectivamente en la esfera de su competencia.

Que la presente medida ha sido aprobada por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión de fecha 10 de febrero de 2023.

Que la presente medida se encuentra amparada en las previsiones del Decreto N° 157/2020.

Por ello,

EL DIRECTORIO  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,  
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la segunda nómina de evaluadores que conformarán la/s Comisión/es Técnica/s que llevarán adelante la evaluación de los proyectos presentados que hayan superado la etapa de admisibilidad en la Ventanilla “*Compra Pública Innovadora – Modalidad 1*”, conforme lo establecido en el Anexo IF-2023-10823843-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL la facultad de convocar a los profesionales detallados en el Artículo 1° de la presente medida y autorizar, de corresponder, la emisión de pasajes, la liquidación de viáticos diarios, como así también a gestionar lo relacionado al pago de honorarios de los expertos mencionados, con motivo de la participación en la/las reunión/es de trabajo pertinente/s.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las reuniones de los profesionales convocados por el Artículo 1° de la presente podrán ser celebradas a distancia, bajo las modalidades disponibles de teleconferencia y/o videoconferencia, adoptando para ello cualquier tipo de transmisión en simultáneo de audio y video, debiendo garantizar la participación de cada uno de sus integrantes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la UNIDAD PRESIDENCIA, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL, a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, publíquese el listado de evaluadores intervinientes en el sitio web de este organismo; y cumplido, archívese.